



RESOLUCION R-Nº 1049-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 15 OCT 2015

Expte. Nº 4.770/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución SPU Nº 3137/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE LA NACIÓN, mediante la cual se asigna y transfiere a las Universidades Nacionales los montos destinados a financiar los Proyectos de Apoyo a la Movilidad de Estudiantes de Carreras de Grado de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

QUE esta Universidad presentó el proyecto a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

QUE en consideración a lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07, la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la designación del Sr. Julio César LÓPEZ, Director Administrativo Económico de la mencionada Facultad, como responsable de la administración, manejo y rendición de los fondos asignados.

QUE mediante Resolución – H – Nº 1279, la citada Facultad autorizó a los estudiantes que realizarán el intercambio en el marco del citado Proyecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Julio César LÓPEZ, Director Administrativo Económico de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, como responsable de la administración, manejo y rendición de los fondos asignados mediante Resolución SPU Nº 3137/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE LA NACIÓN, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Movilidad de Estudiantes de Carreras de Grado de Ciencias Sociales, conforme al siguiente detalle:

- Monto: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 99.232).
- Unidad Ejecutora: FACULTAD DE HUMANIDADES.
- La rendición de cuentas estará a cargo del Sr. Julio César LÓPEZ, las que deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución SPU Nº 2260/10, y se presentará ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su intervención, control y posterior rendición ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que los fondos asignados ingresarán a través de la TESORERÍA GENERAL de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta